

RV: PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA - RAD: 2016-00065

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Jue 01/02/2024 9:03

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

Por favor, cargar

Proceso N° 16350

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>**Enviado:** miércoles, 31 de enero de 2024 22:03**Para:** ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>;

Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; JUAN PABLO RUEDA SERRANO <jrueda@solidaria.com.co>**Asunto:** RE: PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA - RAD: 2016-00065

Estimada Dra. Adriana.

Conforme al correo que antecede, comedidamente informo que aceptamos la contrapropuesta por el valor y forma de pago descritos:

-Valor de los honorarios: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)

-Forma de pago: El primer 50% a la radicación de la contestación a la demanda de casación y el segundo 50% a la finalización del trámite en sede de casación.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO LAVERDE**COORDINADORA****ÁREA LABORAL**

+57 310 824 17 11

dquintero@gha.com.co**GHA**
ABOGADOS & ASOCIADOSGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>**Enviado:** martes, 30 de enero de 2024 14:50

Para: Facturacion <facturacion@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; JUAN PABLO RUEDA SERRANO <jrueda@solidaria.com.co>

Asunto: RE: PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA - RAD: 2016-00065

Doctores buenas tardes, atendiendo la propuesta de honorarios por ustedes presentada, nos permitimos realizar la siguiente contrapropuesta, el valor de los honorarios correspondería a \$3 millones de pesos, pagaderos el 50% contra la contestación y el otro 50% una vez finalice el trámite de la casación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



De: Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 09:01

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Asunto: RV: PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA - RAD: 2016-00065

Buenos días, Doctora Adriana

Comedidamente solicito por favor confirmar si contamos con la aprobación de la propuesta de honorarios.

Cordialmente,

VALENTINA TAMAYO ORTEGA

AUXILIAR DE FACTURACION

ÁREA FINANCIERA

+57 315 577 6200

facturacion@gha.com.co



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 17:30

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA - RAD: 2016-00065

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que el descorre traslado de la demanda de casación ya fue radicada, el 7 de diciembre del 2023 se radicó ante el correo oficial de la sala laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, escrito de oposición y contradicción de demanda de casación, en representación de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Por otro lado, se realizó una propuesta de honorarios respecto de los descorre traslado de demandas de casación en los procesos específicos donde funge como demandado PAPELES DEL CAUCA.

Quedamos atentos a sus comentarios.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

www.gha.com.co

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 7:21
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Asunto: RE: PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA - RAD: 2016-00065

Carolina buenos días, gracias por la información.

Al respecto, agradezco por favor me confirmes si ustedes continúan con el trámite de casación, en caso de ser así, agradezco por favor me colaboren con la contestación y así mismo, con el concepto del proceso a efectos de establecer la reserva que debemos constituir.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General
Tel. (601) 6464330 Ext. 1171
Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado el: domingo, 21 de enero de 2024 07:27
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>
Asunto: PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA - RAD: 2016-00065

Buenas noches, apreciada doctora Adriana

Comendidamente informamos que en el proceso de la referencia la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la OPOSITORA, por el término legal”.

Adjuntamos demanda de casación.

CAROLINA BENITEZ FREYRE
Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 18:25

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL

<cbonilla@solidaria.com.co>; NADIA ALICIA CHAVARRO CARABALLO

<NACHAVARRO@solidaria.com.co>

Cc: Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

Asunto: RE: FALLO A FAVOR - PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA - RAD: 2016-00065

Doctores buenas tardes, gracias por la información y por la gestión.

Quedo atenta a que por favor me confirmen cuando el expediente regrese al Juzgado de origen para proceder con la liberación de la reserva.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2022 06:34

Para: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL <cbonilla@solidaria.com.co>; NADIA ALICIA CHAVARRO

CARABALLO <NACHAVARRO@solidaria.com.co>

CC: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>; Informes GHA

<informes@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

Asunto: FALLO A FAVOR - PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA
- RAD: 2016-00065

Buenas tardes, apreciados doctores

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán - Sala Laboral el 25 de octubre del 2022 profirió sentencia de segunda instancia, donde resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la sentencia de primera instancia, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: SIN COSTAS de segunda instancia por lo antes expuesto.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estados electrónicos, conforme a lo señalado en la Ley 2213 de 2022, con inclusión de esta providencia. Asimismo, por edicto, el que deberá permanecer fijado por un (1) día, en aplicación de lo consagrado en los artículos 40 y 41 del C.P.T. y de la S.S. En firme esta decisión devuélvase el expediente al Juzgado de origen”.

La anterior decisión es favorable para los intereses de la compañía, una vez el proceso regrese al juzgado de origen estaremos informando.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 10:13

Para: eestrada@solidaria.com.co <eestrada@solidaria.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Laura Camila Colorado Villada
<facturacion@gha.com.co>

Asunto: FALLO A FAVOR - PROCESO: CAL19317 - ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA
- RAD: 2016-00065

Buenos días, apreciada doctora Erika María

Comendidamente informamos que en el proceso de la referencia el 19 de octubre de 2021 se llevó a cabo audiencia del Art 80 del CPT, en la que se surtieron las siguientes actuaciones:

1. Se presentaron los asistentes y reconocimiento de personería jurídica.
2. Se dio apertura a la etapa probatoria.
 - Se realizó interrogatorio al demandante y al representante legal de Papeles del Cauca S.A.
 - Se practicaron los testimonios de la Sra. Ana Pérez, María Isabel Mejía y Libia Piedad Mosquera solicitados por el demandante.
 - Los demás testimonios fueron desistidos por el demandante.
3. Se clausuró el debate probatorio
4. Se presentaron los alegatos de conclusión.
5. El despacho profirió la sentencia en la cual resolvió:

“PRIMERO: ABSOLVER de todas las pretensiones de la demanda propuesta por la señora ADRIANA MARÍA AMU DÍAZ a las demandadas PAPELES DEL CAUCA S.A. a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LAS VEREDAS UNIDAS DE PUERTO TEJADA (COOTRAVEUNIDAS), COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL HORMIGUERO EN LIQUIDACIÓN (COTRAHORMIGUERO), como a las llamadas en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Sin costas, por cuanto la demandante la Señora ADRIANA MARÍA AMU DÍAZ fue amparada en este proceso bajo la figura del amparo de pobreza”.

6. El apoderado del demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia.
7. El Despacho concedió el recurso de apelación en efecto suspensivo.
8. Se envía el proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán-Sala Laboral para que resuelva el recurso.

La presente decisión es favorable, en consecuencia, estaremos atentos al trámite de la segunda instancia del proceso para continuar ejerciendo la defensa de los intereses de la Compañía.

En los próximos días estaremos enviando copia de la providencia anunciada.

Cordialmente,

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

----- Forwarded message -----

De: **ERIKA MARÍA ESTRADA GUIJO** <eestrada@solidaria.com.co>

Date: mar, 19 oct 2021 a las 16:38

Subject: RV: REMISIÓN PODER DE SUSTITUCIÓN // EXPEDIENTE: 2016-00065 // DTE: ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA y otros - CAL19317

To: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Doctores buenas tardes, espeor estén muy bien.

Por medio del presente correo les remito para su revisión y trámite dentro del proceso del asunto.

Cordial saludo,

ÉRIKA MARÍA ESTRADA GUIJO
PROFESIONAL ABOGADO
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General
Tel. 6464330 Ext. 1172
Calle 100 No 9A - 45 Bogotá – CO

De: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Enviado el: sábado, 16 de octubre de 2021 11:33

Para: ERIKA MARÍA ESTRADA GUIJO <eestrada@solidaria.com.co>

Asunto: RV: REMISIÓN PODER DE SUSTITUCIÓN // EXPEDIENTE: 2016-00065 // DTE: ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA y otros - CAL19317

CAL19317

De: Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 15 de octubre de 2021 4:18

Para: jlaptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Ana Maria Rodriguez <arodriguez@godoycordoba.com>; Jorge Orlando Saavedra Angel <angelfree1970@gmail.com>; José David Ochoa <jochoa@godoycordoba.com>; jgranjapayan@yahoo.com; cootrahormiguero@hotmail.com; Notificaciones

<notificaciones@solidaria.com.co>; camilo@perezportacio.com; Jorge Orlando Saavedra Angel <Jorge.Saavedra.Abogado@Outlook.com>; epiambam@cendoj.ramajudicial.gov.co; epimo2000@hotmail.com; Jose Daniel Villegas García <josedaniel.villegas@outlook.com>
Asunto: REMISIÓN PODER DE SUSTITUCIÓN // EXPEDIENTE: 2016-00065 // DTE: ADRIANA MARIA AMU DÍAZ vs PAPELES DEL CAUCA y otros

Buenas tardes

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA

MARIANELA VILLEGAS CALDAS actuando en calidad de apoderada judicial de la compañía LIBERTY SEGUROS S.A., por medio del presente correo me permito remitir el poder de sustitución para la audiencia que se realizará el día 19 de octubre del presente año a las 9:00 am dentro del proceso en referencia, en la cual, actuará el abogado JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.036.402.932 del Carmen de Viboral - Antioquia con No. de tarjeta profesional 344.574 del C. S. de la J., con numero celular: 310-467-6955 y dirección de correo electrónico: josedaniel.villegas@outlook.com

De acuerdo a lo ordenado en el decreto 806 de 2020 el presente correo se envía con copia a los demás sujetos procesales.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

“Aviso confidencial: Dado la ley 1581 de 2012 se le notifica que la información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le pedimos muy amablemente que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias.”

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
